

Guatemala 15 de enero de 2019
Oficio No. DAJ-MM/ar-052-2019

Señora
Kay García Paredes
Jefa Unidad de Información Pública
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República
Presente.

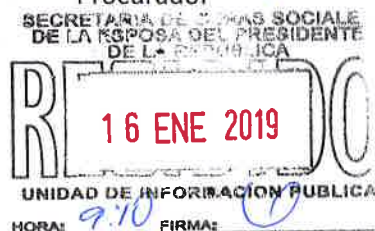
Estimada Señora García:

Por este medio me permito informarle, que de conformidad a lo regulado en el Artículo 10, numeral 27 del Decreto No. 57-2008, en esta Secretaría, no se cuenta con información reservada y/o confidencial, por lo anterior se determina que durante el mes de diciembre del año 2018, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República; no ha declarado como reservada o confidencial información que genere, administre o tenga en su poder a través de documento oficial alguno.


Esto en virtud que según los objetivos para los que fue creada esta Institución y su forma de funcionar los cuales se encuentran regulados en los Acuerdos Gubernativos No.893-91 de Creación y No. 351-94 Reformado por el Acuerdo Gubernativo No.133-2008 que regula su funcionamiento, no se encuentran contempladas dichas atribuciones.

Agradeciendo su atención a la presente. Atentamente,


Aída del Carmen Rosales Marroquín
Procurador



Vo.Bo.


Lcda. María de los Angeles Montenegro
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República



USOSEP, 2.1, Puerta No.1 Casa Presidencial

2327-6000

www.sosep.gob.gt

